

Expediente n.º: 2443/2024

Providencia de Alcaldía

Procedimiento: Contrataciones

PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA

Al amparo del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de contratos del sector público, y el artículo 73 del Reglamento General del Texto refundido de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado polo Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en vigor), se ordena la incoación del correspondiente expediente de contratación del servicio: DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA: REHABILITACIÓN EDIFICIO "VILLALUZ" CON DESTINO A CENTRO COMUNITARIO PARA LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES (CON/18/2024), que deberá tramitarse mediante procedimiento restringido de tramitación ordinaria, debiendo incorporarse al mismo los siguientes documentos:

1. Memoria del coste efectivo del servicio.
2. Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares.
3. Certificación de la existencia de crédito.
4. Informe de fiscalización de la Intervención.
5. Informe jurídico de la Secretaría.

A efectos de dar cumplimiento con el artículo 116 de la Ley 9/2017, se justifica la necesidad y conveniencia de la contratación en que el ayuntamiento no cuenta con personal para la ejecución de las funciones incluidas en el objeto del contrato, en concreto, dirección facultativa, considerando que dado la magnitud del objeto del contrato supone un conjunto total necesitado de un seguimiento y dirección común, por lo que se considera adecuado y conveniente su externalización mediante empresa privada. La finalidad del servicio es conseguir la rehabilitación integral de un nuevo espacio para los servicios públicos municipales. Junto con lo anterior, el anterior contrato fue objeto de resolución por el órgano de contratación por lo que se carece de contrato que ampare la prestación de dichos servicios.

En Colindres, a la fecha de la firma electrónica.
El Alcalde,

Javier Incera Goyenechea.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

